

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

DESPACHO COMISORIO 05

Proceso No 2021-00177 JUZGADO 41 DEL CIRCUITO DE BOGOTA

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: FERNANDO BELTRÁN CASTELLANOS

DEMANDADO: JOSÉ LUIS PERÉZ CASTAÑEDA y ALIRIO ORTÍZ OLAYA

SECUESTRO

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, allegue el apoderado de la parte actora lo siguiente:

1. Copia de la providencia que confiere la comisión.
2. El apoderado actor, indique claramente el porcentaje a secuestrar sobre el inmueble.
3. Aporte el actor, documentos idóneos en el que puedan verificarse los linderos precisos del bien a secuestrar.
4. Aporte, todos los datos requeridos para ser citado a la audiencia virtual, esto direcciones de correo electrónico, físicas, teléfonos celulares y fijos.

Para efectos de lo anterior, se le concede un término de cinco (5) días, vencidos los cuales sin que haya dado cumplimiento a lo aquí solicitado, se devolverá el Comisorio al Juzgado de origen.

El escrito remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f98e85244b18710c9d4920cee403fbd7b913b8e8ec541963fee0fc856dc8b42**
Documento generado en 31/03/2022 09:58:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>